Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

MMJ/CRL

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 12 DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y CATALINA GONZÁLEZ ARANCIBIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ARTES VISUALES CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 041

Iquique, 29 ENE 2018

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 411642; Resolución Exenta N° 031, de 2017, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto; solicitud de Modificación de Convenio de Ejecución de Proyecto, presentada por responsable Catalina González Arancibia, Anexo Modificatorio de Convenio de ejecución de Proyecto suscrito el 12 de enero de 2018 y anexo modificatorio del 27 de noviembre de 2017 y caución, en caso que corresponda.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea Artes Visuales, modalidad Creación y Producción o sólo Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 957, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2382, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°420908, cuyo Responsable es Catalina González Arancibia, procediéndose con fecha de 13 de enero 2017 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 031, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 12 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 12 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013; Resolución N° 219, de 2014, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 957, de 2016, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2382, de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 031, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Artes Visuales, , del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto lo siguiente:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 12 de enero de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 411642, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ARTES VISUALES
MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN O SÓLO PRODUCCIÓN
CONVOCATORIA 2017

En !quique de Chile, a 12 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Milisa Ostojic Soto, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Tarapacá, ambos domiciliados en Baquedano N°1073, comuna de !quique, ciudad de !quique, en adelante el "CNCA" y Catalina González Arancibia, cédula de identidad N° , domiciliada en, Región Metropolitana, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Artes Visuales, modalidad Creación y Producción o sólo Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 957, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 420908 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 031, de 01 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fechas. 12. de diciembre de 2017 y 04 de enero de 2018 presentó ante esta Direccion Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificacion solicitada consiste en solicitud de prórroga de ejecución de proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimo que la modificación requerida es autorizada ya que es en beneficio del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

-Prórroga de ejecución de proyecto, siendo las nuevas fechas de entrega de informes, las siguientes:

- **Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el 28 de FEBRERO de 2018**

Lo anterior de conformidad con lo que consta en solicitudes de fechas 12 de diciembre de 2017 y 04 de enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que debido a solicitud de prórroga anterior, el RESPONSABLE cumplió renovación la caución con fecha 02 de octubre de 2017, la cual se encuentra vigente.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 031, de 01 de febrero 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Milisa Ostojic Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 268, de 2013, Resolución N° 219, de 2014, ambas del CNCA.
Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CATALINA GONZÁLEZ ARANCIBIA
RESPONSABLE DE PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 031, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

MILENA MOLLO JACHURA
DIRECTORA REGIONAL (S) DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 FONDART, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Tarapacá, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 Responsable y dirección o forma de notificación